

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN
 DEPARTAMENTO JURÍDICO
 JWC/JRR/RDS/M/S/L/V/M/P/J/V

Renz
2001/01/13

PRUEBA "PLAN DE SEGURIDAD
 ESCOLAR DE YSE".

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

EXENTA N°

SANTIAGO

04.ENE.2001•000051

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
Sub. DEP. MUNICIP.		

CONSIDERANDO:

Que, desde el año 1977, se comenzó a aplicar la OPERACIÓN DEYSE de evacuación y seguridad escolar;

Que, la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI del Ministerio del Interior, ha desarrollado el denominado "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR", que rescata las fortalezas de la antigua "OPERACIÓN DEYSE", las perfecciona y las abunda, para sentar definitivamente las bases de una Cultura Nacional de la Prevención,

Que, el nuevo "PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR," requiere de cambios de costumbres, de hábitos, de actitudes de vida, lo que, evidentemente, supone un proceso que debe iniciarse a la más temprana edad, para lo cual el Sistema Educativo emerge como la instancia insustituible, y

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 1° inciso 5° de la Constitución Política de la República de Chile, la ley N° 18.956 de reestructura del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 520, de 1996 de la Contraloría General de la República,

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

MINISTERIO DE EDUCACION
 X 13 ENE 2001 X
 DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

RESUELVO :

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el "PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR DEYSE" elaborado por la Oficina Nacional de Emergencia ONEMI del Ministerio del Interior, para ser desarrollado en todas las unidades educativas del país, contenido en el documento denominado Manual "Plan de Seguridad Escolar", el que se adjunta y forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

El nuevo "PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR DEYSE" constituye una metodología de trabajo permanente, destinada a cada unidad educativa del país, mediante la cual se alcanzan dos objetivos centrales; el primero de ellos la planificación eficiente y eficaz de seguridad para la comunidad escolar en su conjunto, adaptable a las particulares realidades de riesgos y de recursos de cada establecimiento educacional, y el segundo el aporte sustantivo a la formación de una cultura preventiva, mediante el desarrollo proactivo de actitudes y conductas de protección y seguridad.

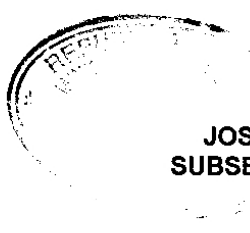
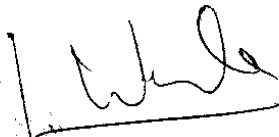
ARTÍCULO SEGUNDO: El Ministerio de Educación, a través del Departamento de Educación Extraescolar, con la colaboración y apoyo técnico de la ONEMI, dará la más amplia difusión al "PLAN DE SEGURIDAD ESCOLAR DEYSE", que en virtud de la presente Resolución Exenta se aprueba y colaborará en la capacitación de aquellos que formen parte de los denominados "COMITES DE SEGURIDAD ESCOLAR DEL ESTABLECIMIENTO".

ARTÍCULO TERCERO: El Ministerio de Educación a través de los Departamentos Provinciales de Educación, distribuirá un ejemplar del Manual "Plan de Seguridad Escolar" a cada una de las Unidades Educativas de su jurisdicción y supervisará la aplicación del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: Cualquier dificultad producida en la aplicación de la presente Resolución Exenta, será resuelta por la División de Educación General a través del Departamento de Educación Extraescolar.

ARTÍCULO QUINTO: Déjese sin efecto, a partir de la publicación de la presente Resolución Exenta, la Circular N° 782/79 y sus modificaciones que aprobó la denominada "OPERACIÓN DEYSE" y el Decreto Exento N°431, de Educación de 1993, que creó los "Comités de Protección de los Escolares".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.



JOSÉ WEINSTEIN CAYUELA
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN